

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2020-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 3/2018**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 400 04 01 02 01 2021 0031, suscrito por J. Rafael Guzmán Mejía, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).	3040

Documental depositada y recibida el nuevo de marzo del presente año, a través del buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendentes al cobro de la multa impuesta a Marisol Becerra de la Fuente, en su carácter de Síndica Municipal del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante proveído de doce de enero del año en curso.

Atento a lo anterior, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2020-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2018**

Punto Quinto³, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁴ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

³ Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁴ Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

ÚNICO. Se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 67/2020-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 45807

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T23:14:20Z / 16/03/2021T17:14:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c eb 3d 1a 35 26 95 f4 81 22 45 e7 a1 84 4e 8b af 58 d3 f5 bd e4 71 fa 23 d1 62 bc 41 07 c4 57 65 68 c9 79 c4 99 50 60 9a 19 7e 07 12 b1 18 0e 9a a9 55 47 a3 4b 74 41 68 de c3 52 1b 74 7b 23 59 38 aa 57 29 9c ed 29 a2 a9 47 2b 1f 1b 95 07 dc 0f a6 2a cf 3c 89 ee 74 b1 e9 91 89 cb 81 30 61 47 29 80 3c 74 ab 3c fe 49 ee 9c b2 69 67 e6 7f c8 ba c6 81 7b e4 6f f4 4f 67 b7 58 d9 d3 04 a1 31 16 03 5a 2d 1e d5 66 fd 97 5e 1d 1e 93 fc 6b 7a 67 1b ba 9f 7f 8b b3 c5 85 11 19 25 72 94 6c fe f2 76 f7 cf 1b 58 ab 90 1d b5 47 93 7b 4b f1 18 48 c0 5d e4 26 c2 1d 7f 6b 64 22 c8 b8 f9 03 f3 e3 81 11 3c 14 8f d0 a1 a5 e0 cb 0b 40 8a cb 2d 02 e4 7c 0a da 9f 3d 08 19 27 4c df e8 4b 8a 5b d2 6f ea f9 3d 7d 23 a7 34 fe 99 cf fa 1e 31 21 36 c1 9a cf ba 9f 3d ad 9a 2f 73 c5 a2 a5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T23:14:20Z / 16/03/2021T17:14:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T23:14:20Z / 16/03/2021T17:14:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3685714			
	Datos estampillados	BE5F6849F5199E31956342CAD860D88530D01854E824E618081A95DACC14F488			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T21:14:26Z / 16/03/2021T15:14:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 45 b4 78 af f9 b3 ce fa 37 1f de 2b 59 42 86 30 0b b1 14 83 ee 43 c3 d1 b1 15 24 ad 8c 87 10 f3 b5 c9 fe a4 cf 94 26 04 16 06 32 6e f1 69 57 d8 19 ae ff 71 f4 54 3d 9e 09 ec ed 99 d9 d8 8f 26 5a 97 bc 59 d4 c1 2e 89 13 b3 b8 7c 71 4d 17 74 f7 ce 21 4d 94 c1 69 2d de b1 ee 70 ed 43 6d 63 a2 ef da 78 f8 8b d6 b2 a8 ed 32 41 21 e0 c8 80 32 0a 55 df 23 8c e5 d0 f9 b4 07 ba cb de f7 78 76 2b c6 6a 29 dd 84 bd 8d 56 63 24 2f 60 ea c2 a4 a3 9c 0f 76 fa 52 8d 46 7b be 9f 8d 36 78 80 55 27 02 fe eb 56 76 46 fb 43 7f fc d9 94 26 60 31 9b 8a 45 ec 5c f1 78 b4 3e 43 34 88 c1 23 7e 68 72 43 40 9b 5e 44 af 24 6f 16 21 df 7d 00 4a 4e 47 e3 ec 44 70 c7 f1 b1 88 99 f6 92 45 d6 72 98 bb d6 68 22 2c bd 6f cd 51 56 88 fd c9 e0 ee 20 8a ab e4 5d 71 c2 35 99 99 5d 9f 3a 15 d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T21:14:26Z / 16/03/2021T15:14:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/03/2021T21:14:26Z / 16/03/2021T15:14:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3683933			
	Datos estampillados	BD25CD98C24D86381288BFD625E27CEC568B8B38FF5BDD8FB865BB232A6C6F89			